



Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales
DR. MANUEL A. SÁEZ

CONVENIO

En Mendoza, a los veinte días del mes de Agosto de dos mil nueve, entre el Dr. Jorge H. Nanclares, Coordinador General del Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Manuel A. Sáez", y el Dr. José Virgilio Valerio, Presidente del Instituto de Altos Estudios de Derecho Penal y de Derecho Procesal Penal, Comparado (IAE), se acuerda el siguiente convenio con los objetivos que se indican a continuación:

- I) Producir intercambio de informaciones entre Instituto de Altos Estudios de Derecho Penal y de Derecho Procesal Penal, Comparado (IAE) y el Centro de Capacitación e Investigaciones Judiciales "Manuel A. Sáez", con envío de la documentación y material necesario a esos fines.
- II) Fomentar visitas periódicas de conocimiento, estudio e investigación entre los miembros de las entidades, para lo cual se deberán establecer las condiciones respectivas en que las mismas se concretarán.
- III) Propender al perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones.
- IV) Establecer procedimientos tendientes a facilitar la formación de capacitadores que puedan desempeñarse en los respectivos institutos.
- V) Reconocer reciprocidad, sujeto a los contenidos de los programas de los cursos específicos, a las habilitaciones, certificaciones y/o títulos que se otorguen por las instituciones.
- VI) Organizar cursos, jornadas o seminarios conjuntos, con participación de docentes y alumnos de las instituciones, referidos a temas de interés común y a realizarse alternativamente en los estados donde se encuentran radicados los institutos de referencia.
- VII) Iniciar cursos de acción tendientes a lograr vinculaciones e intercambio con Centros y Escuelas similares de América y del resto del mundo.
- VIII) Tratar de obtener en breve plazo la realización de una publicación periódica conjunta, que incluya trabajos realizados por docentes y alumnos, las conclusiones de seminarios y jornadas y que difunda las actividades de las instituciones.
- IX) Incentivar la integración de los Derechos Positivos y la integración del Derecho Comunitario.
- X) El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración general entre ambas Instituciones para dar cumplimiento a los puntos detallados en los incisos I) a IX).
- XI) Este convenio tendrá vigencia limitada en el tiempo de 5 (cinco) años, renovables automáticamente, y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes signatarias, mediante comunicación fehaciente de los Superiores de las entidades signatarias, a cuyo referéndum se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Dr. Jorge H. Nanclares
Coordinador General

.....
Dr. José V. Valerio
Presidente del I.A.E.